



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

CONSTANCIA Y SOLICITUD DE ACTUACIONES

Plenaria del Senado de la República
Bogotá, D. C., 28 de octubre de 2026

Asunto: Solicitud de verificación y actuaciones por expresiones y conductas del ministro de Agricultura durante debate de control político

CONSTANCIA

En la sesión plenaria celebrada el 27 de octubre de 2026, durante el debate de control político al ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Indalecio Dangond Baquero, se presentaron expresiones y conductas que, por su naturaleza y contexto, pueden comprometer el respeto debido a esta corporación y a sus integrantes.

El debate permitió que distintos congresistas formularan cuestionamientos sobre la política agraria, el acceso a la tierra y las decisiones de la cartera. Como corresponde en una democracia, el ministro tenía el derecho y el deber de responder a esos planteamientos, defender la gestión del Gobierno y controvertir las afirmaciones que considerara equivocadas.

Sin embargo, la intensidad del debate no puede convertirse en una autorización para descalificar personalmente a quienes ejercen la función constitucional de control político ni para restarle dignidad al Congreso de la República.

En particular, el senador Duvalier Sánchez Arango cuestionó públicamente lo que describió como una actitud de soberbia y una risa del funcionario. Asimismo, se ha puesto en conocimiento que el ministro habría empleado la palabra «bandido» respecto de un congresista y la expresión «investíguelo».

Señor presidente:

El control político no es una concesión del Gobierno al Congreso. Es una función constitucional de esta corporación y una garantía para la ciudadanía. Los artículos 114 y 135 de la Constitución Política atribuyen al Congreso la función de ejercer control político y facultan a las cámaras para citar y requerir a los ministros; el artículo 112 protege el ejercicio de la oposición.

Por lo anterior, respetuosamente solicito:

1. Incorporación de la constancia y preservación de los registros

Que la Secretaría General del Senado incorpore esta constancia y las decisiones que se adopten en el acta correspondiente a la sesión de hoy.

Así mismo, que preserve la grabación oficial íntegra de la sesión del 27 de octubre de 2026 y facilite copia de los segmentos pertinentes, junto con su transcripción o con el

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.

OK
ANTONIO
CORREA
Senador
28.10.26



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

registro escrito disponible, incluyendo las intervenciones anteriores y posteriores necesarias para comprender el contexto.

2. Verificación de los hechos

2. Actuación de la Presidencia y de la plenaria.

Solicito que la Presidencia del Senado verifique lo ocurrido y que, si se encuentra que el ministro faltó al respeto debido a la corporación, se someta a consideración de la plenaria la adopción de la medida que corresponda conforme a los artículos 73 y 75 de la Ley 5 de 1992, con observancia del debido proceso, los cuales establecen:

“ARTÍCULO 75. Irrespeto por parte de los Ministros. Respecto de los Ministros del Despacho, cuando hubieren faltado a la Corporación (plenaria o comisión), podrá ésta imponerles alguna de las sanciones establecidas en el artículo 73.”

“ARTÍCULO 73. Sanciones por irrespeto. Al Congresista que faltare al respeto debido a la corporación, o ultrajare de palabra a alguno de sus miembros, le será impuesta por el Presidente, según la gravedad de la falta, alguna de las sanciones siguientes:

- 1. Llamamiento al orden.*
- 2. Declaración pública de haber faltado al orden y al respeto debido.*
- 3. Suspensión en el ejercicio de la palabra.*
- 4. Suspensión del derecho a intervenir en el resto del debate o de la sesión, y*
- 5. Suspensión del derecho a intervenir en los debates de la Corporación por más de un (1) día y hasta por un (1) mes, previo concepto favorable de la Mesa Directiva.*

Señor presidente, como senador de la República, mi propósito al presentar esta constancia es hacer un llamado al respeto por esta corporación y por cada uno de sus integrantes. El Congreso representa uno de los poderes públicos de nuestro país y quienes lo integramos somos elegidos por voto popular, y conforme a los artículos 132 y 133 de la Constitución Política, representamos al pueblo y actuamos consultando la justicia y el bien común. Por su parte, los ministros son nombrados por el presidente de la República, de acuerdo con el artículo 189, numeral 1, y concurren ante esta corporación para responder en el marco del control político que la Constitución nos encomienda en sus artículos 114 y 135, y bajo ningún respecto, gozan de la inviolabilidad parlamentaria.

Esta diferencia en el origen de nuestras responsabilidades nos exige actuar con especial consideración por la función que cada institución cumple. El artículo 113 de la Constitución establece que los órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Esa colaboración debe expresarse en un

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

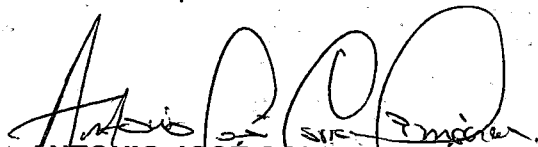
Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.

28-
ANTONIO
CORREA
Secretario



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

trato respetuoso y recíproco entre el Gobierno y el Congreso, aun en medio de las diferencias políticas.


ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Dr.
ANTONIO CORREA
Senador

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.